

## **ACUERDO MARCO**

**ACUERDO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL ING. FRANCISCO HERNANDEZ JUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARA SINDICATO Y POR LA OTRA TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC HECTOR SLIM SEADE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

1.- **EMPRESA Y SINDICATO** reconocen los logros alcanzados en estos últimos 18 años que enmarcan su período de empresa privada, con la participación y los compromisos establecidos entre la administración, representación sindical y los trabajadores, en cuanto al desarrollo acelerado y eficiente de su modernización tecnológica, diversificación de servicios, mejoramiento de la imagen hacia el cliente, posicionamiento en el mercado de las telecomunicaciones y diálogo y respeto mutuo en la relación obrero patronal, todo ello, teniendo como marco fundamental el Contrato Colectivo de Trabajo.

2.- **EMPRESA Y SINDICATO** advierten que el Sector de Telecomunicaciones tiene un intenso proceso de evolución tecnológica, en el que se están dando simultáneamente modificaciones del marco regulatorio y de las condiciones del mercado. Lo anterior, genera la necesidad del mejoramiento del

modelo de negocios de Telmex y la ratificación de su compromiso social en la prestación de un servicio público concesionado.

3.- **EMPRESA Y SINDICATO** están conscientes que la convergencia tecnológica de redes y de servicios multimedia en el contexto de la globalización es un impulsor del desarrollo nacional, con mejoramiento de los niveles de productividad y competitividad, que propician una economía sustentable. En este sentido el sector de telecomunicaciones en el país, requiere de una regulación que garantice: un desarrollo intensivo de infraestructura para la oferta de banda ancha con calidad, como lo demandan los distintos sectores productivos; inversiones consistentes, que en competencia equitativa, respondan a las necesidades productivas, sociales y de mercado del país; una penetración de la banda ancha que contribuya a la formación de una sociedad de la información y además al mejoramiento y desarrollo de los servicios públicos, de salud y educación que tengan impacto en la calidad de vida de la sociedad.

4.- **EMPRESA Y SINDICATO** están conscientes de la necesidad de que exista una política gubernamental que promueva las telecomunicaciones en el país y una regulación que propicie una competencia y responsabilidades equitativas entre todos los participantes de la convergencia tecnológica de redes y de servicios multimedia, por lo que determinan encauzar acciones conjuntas para que este objetivo se cumpla por parte de las autoridades.

5.- **EMPRESA Y SINDICATO** coinciden en que Telmex ha cumplido con amplitud las obligaciones del Título de Concesión en términos de cobertura, calidad y normas tarifarias. Asimismo ha cumplido todos los requisitos de interconexión, interoperabilidad y portabilidad que se establecieron en 2006 por las autoridades como condición para otorgar a Telmex la modificación a su Título de Concesión para poder brindar el servicio de video.

6.- **EMPRESA Y SINDICATO** reconocen que los avances de la tecnología, están haciendo de la convergencia e interoperabilidad de redes de telecomunicaciones una realidad y una necesidad. Ante esta situación, es necesario que la **EMPRESA** continúe su modernización tecnológica, evolucionando su red hacia una plataforma convergente de nueva generación que permita soportar toda la gama de nuevos productos y servicios multimedia que demandan el país y nuestros clientes, dentro del marco regulatorio.

7.- **EMPRESA Y SINDICATO** reconocen que mercados que se habían desarrollado de manera independiente, en la comunicación de voz, datos y video, están convergiendo por el avance tecnológico, de tal manera que se han multiplicado los competidores en un solo ámbito, condición que deberá tomarse en cuenta en las estrategias comerciales de la **EMPRESA**. Asimismo, para tener mejor posicionamiento en el mercado, la consolidación de alianzas estratégicas es toral para brindar mejores productos, servicios, contenidos y aplicaciones, aprovechando la experiencia y especialización de ciertos sectores.

Conforme al Código de Ética de la EMPRESA, la misma ratifica su total respeto a las relaciones labores y a la libertad sindical de los trabajadores de las empresas que actúen como proveedores o aliados estratégicos.

8.- **EMPRESA Y SINDICATO** reconocen la necesidad de realizar inversiones que permitan mantener la estabilidad, modernidad, crecimiento y rentabilidad de la **EMPRESA**, en este nuevo entorno de competencia, sin descuidar los compromisos de carácter social que tiene la **EMPRESA** como concesionaria de un servicio público.

9.- **EMPRESA Y SINDICATO** reconocen que el diálogo entre administración, representación sindical y trabajadores, es la base para la realización de convenios y acuerdos que redunden en el mejoramiento de la eficiencia operativa y en el desarrollo de los trabajadores. Ambas partes coinciden en que el tránsito competitivo de la Empresa hacia una nueva etapa con la participación de los trabajadores, demanda de acciones extraordinarias con una visión conjunta del futuro del sector y sus mercados, para mantener el liderazgo de Telmex en materia de telecomunicaciones.

10.- **EMPRESA Y SINDICATO** ratifican su decisión y compromiso para contribuir al desarrollo de las Telecomunicaciones, que apoye la creación de la sociedad de la información y el conocimiento en el país.

En atención a las declaraciones anteriores y en cumplimiento a la Carta de Intención firmada por las partes el 13 de diciembre

del 2006 y al Compromiso de Coordinación y Acción Conjunta para Enfrentar los Retos de la Convergencia en el Sector de Telecomunicaciones, suscrito el 25 de abril del 2008, se conviene el presente ACUERDO MARCO, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que suscriben el presente **ACUERDO MARCO** para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-VISIÓN COMÚN.** Para enfrentar los retos del nuevo entorno en materia de convergencia tecnológica de redes y de servicios multimedia, de competencia y de regulación **EMPRESA Y SINDICATO** deberán realizar una continua evaluación de las tendencias del sector de telecomunicaciones, las demandas del mercado y las necesidades competitivas del país, creando espacios de consulta, análisis, propuestas y difusión con los diversos sectores productivos y sociales, para identificar las necesidades y generar propuestas de solución que permitan al país contar con una infraestructura de redes y servicios amplia, moderna y eficiente, así como con recursos humanos calificados para la competitividad y el desarrollo social.

**TERCERA.- INVERSIÓN.** La **EMPRESA** asume el compromiso de mantener la modernización y el crecimiento de la capacidad y cobertura de su infraestructura, para garantizar su evolución hacia plataformas de convergencia tecnológica de

redes y servicios multimedia. Asimismo se compromete a formular ofertas que incluyan la venta de equipos de cómputo y multimedia, que aseguren una mayor explotación y penetración de la banda ancha, impulsando el desarrollo de la cultura digital en el país.

Para estos propósitos la **EMPRESA** se compromete a realizar las inversiones que sean necesarias y suficientes, que se reflejen en los planes y programas de crecimiento, modernización, comercialización, operación y mantenimiento, que garanticen la dotación de insumos y el cumplimiento de objetivos y metas específicas. Los niveles de inversión tendrán parámetros con referencias históricas, considerando que los mismos tienen variaciones por factores como los costos de la tecnología, requerimiento de infraestructura y la situación de la economía del país, entre otros.

La **EMPRESA** se obliga a informar al **SINDICATO** anualmente, durante los próximos 5 años, los montos de inversión que se ejercerán, señalando sus líneas estratégicas de aplicación y su seguimiento.

**CUARTA.- CRECIMIENTO.** Se establece el compromiso por parte de la **EMPRESA** de mantener una estrategia y política de oferta y atención de los servicios y productos, en forma rentable, en todos los segmentos de mercado, dando prioridad a los mercados más competidos, los emergentes y los de mayor demanda de servicios, que garantice mantener y crecer su participación de mercado y su volumen de servicios.

En dicha política se contemplarán alianzas estratégicas con empresas especializadas en aplicaciones, contenidos, productos

y servicios que complementen y consoliden la oferta de Telmex en el mercado.

La estrategia para lograr un mayor crecimiento exige especial atención en la retención de los clientes que se tienen y los que se logren incorporar por lo que las partes se comprometen a definir acciones para este fin, a partir de una mejor atención y calidad en el servicio.

La **EMPRESA** se compromete a realizar programas de crecimiento, de acuerdo a las condiciones de mercado, para el aumento de su penetración en banda ancha y servicios multimedia; la conservación y crecimiento en líneas; así como para lograr una exitosa incorporación en el servicio de IPTV, cuando éste sea autorizado, con un incremento de servicios año con año.

La **EMPRESA** se obliga a establecer e informar al **SINDICATO** los objetivos y niveles mínimos de crecimiento en cada uno de los servicios y productos que la **EMPRESA** requiere para continuar su desarrollo y su posición de liderazgo. A través del Programa General de Incentivos a la Calidad, Productividad y Competitividad se dará el seguimiento correspondiente.

**QUINTA.- CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Se coincide y se asume tanto por la **EMPRESA** y **SINDICATO** que la capacitación es un eje fundamental para la incorporación de los trabajadores en el conocimiento y su participación en la convergencia tecnológica de redes y servicios multimedia, por lo que acuerdan las partes, realizar esfuerzos especiales para desarrollar los programas de capacitación que garanticen una

mayor y mejor preparación del recurso humano, en términos de conocimientos, habilidades, competencias y actitudes para el desempeño de las funciones y actividades en cada una de las áreas de trabajo y avanzar en la posición competitiva de Telmex.

Para estos propósitos **EMPRESA Y SINDICATO** se comprometen a impulsar con cada una de las entidades responsables para garantizar que se cumpla con los objetivos y necesidades de la capacitación y la formación de los trabajadores con calidad, oportunidad y cantidad requeridas. Los trabajos se orientan a cada uno de los siguientes rubros:

1.-Nuevo enfoque de capacitación, contemplándose el diseño y desarrollo de talleres, formación y desarrollo de instructores-diseñadores, ambientes de aprendizaje tanto presenciales como a distancia, identificación de requerimientos de capacitación y el seguimiento a la operación de la capacitación.

2.-La capacitación para la evolución tecnológica y comercial, garantizando la impartición oportuna de capacitación, con la asignación de los recursos necesarios y suficientes para los proyectos de dicha evolución.

3.-Sistema integral de evaluación de la capacitación, que incluya la mayor cantidad de factores que determinen la eficiencia del proceso de capacitación, su contribución productiva a la organización y la percepción de los trabajadores sobre el mismo proceso.

Se realizarán evaluaciones internas en forma sistémica conforme al modelo y evaluaciones externas que determine el Consejo de Administración de Inttelmex. Tomando en

consideración los resultados y recomendaciones de las evaluaciones internas y externas EMPRESA y SINDICATO se comprometen en analizar y definir las mejoras convenientes para garantizar que se cumplan con los objetivos y necesidades de capacitación que permitan al trabajador realizar con eficiencia su desempeño en el puesto de trabajo.

Asimismo, se coincide en la necesidad de la retroalimentación de las áreas operativas de la **EMPRESA**, para lo cual ésta someterá a la consideración del Consejo de Administración del Inttelmex, la inclusión como consejero de un Directivo de las Áreas Operativas.

4.-Planes de desarrollo profesional y de especialización, que contemple la búsqueda de acuerdos con instituciones educativas para ofrecer carreras técnicas, nivel medio superior, en la modalidad a distancia y la impartición de seminarios especializados en materia de telecomunicaciones de temas importantes para la evolución tecnológica y comercial de la **EMPRESA**, con la participación de instituciones de educación superior, preferentemente con sistemas de educación en línea.

5.-Estrategia de comunicación y capacitación, que vincule los programas de capacitación y comunicación

**SEXTA.- SERVICIOS MULTIMEDIA y MATERIA DE TRABAJO. EMPRESA y SINDICATO** manifiestan su acuerdo de incursionar de manera decidida y coordinada en el ámbito de la convergencia tecnológica de redes y servicios multimedia, conforme a la vinculación de esfuerzos que se expresan en el presente **ACUERDO MARCO**.

En este orden se requiere contar con alianzas estratégicas con los mejores proveedores de contenidos, aplicaciones, productos y servicios que complementen, fortalezcan y den la más amplia gama de soluciones a nuestros clientes en el mercado de telecomunicaciones, para el mejor posicionamiento de Telmex en el propio mercado, combinando la experiencia de dichos proveedores y la experiencia de Telmex en la operación, gestión y mantenimiento de las redes de transporte, acceso y procesamiento, así como su presencia en el domicilio del cliente, su comercialización y sus sistemas de facturación. En este sentido, adquiere especial relevancia la participación de Telmex y sus trabajadores para la prestación de servicios de video con la modalidad del concepto IPTV a partir de la autorización correspondiente. La **EMPRESA** se compromete a informar oportunamente al **SINDICATO** de las alianzas estratégicas que realice, identificando y definiendo cómo participarán los trabajadores, conforme a lo expuesto, coordinándose con el **SINDICATO** para su aplicación.

Como parte de la convergencia de redes y servicios multimedia, otra alianza por considerar es la correspondiente a servicios móviles, a fin de integrar una oferta de cuádruple play que permita a Telmex posicionarse de manera más conveniente en el mercado. La empresa elegirá en su caso las mejores opciones en función a la regulación, condiciones, necesidades y proyecciones de mercado.

**EMPRESA** y **SINDICATO** reconocen que las alianzas estratégicas, siendo necesarias, abren también la posibilidad de que la empresa evalúe la conveniencia de su participación en nuevas áreas de oportunidad en la convergencia tecnológica de redes y servicios multimedia, en la medida que los cambios regulatorios, tecnológicos y de mercado que vayan

sucedándose lo permitan y en especial cuando esto signifique fortalecer la marca Telmex, la rentabilidad y base de clientes de la **EMPRESA**.

Asimismo, **EMPRESA** y **SINDICATO** concuerdan que la convergencia de redes y servicios multimedia, la evolución tecnológica, la oferta comercial y la competencia, presentan oportunidades para ampliar y reforzar la participación de los trabajadores en funciones y actividades dentro de la **EMPRESA**.

A) Desde el punto de vista comercial es necesario ampliar nuestra presencia en el mercado y mejorar la atención a nuestros clientes, a través de los diferentes canales, internos y externos, cara a cara o vía telefónica, para lo cual se requiere: reforzar el enfoque de nuestras tiendas en la comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones y sus complementarios; el acercamiento de Telmex a sus clientes a través de módulos en centros comerciales; y la atención diferenciada para clientes comerciales en las tiendas. En la misma forma se debe aprovechar, como ventaja competitiva, la presencia de nuestros técnicos en el domicilio del cliente para apoyar la comercialización de productos y servicios de Telmex.

B) En tráfico se debe aprovechar la gama de servicios y facilidades que aporta la nueva plataforma tecnológica de cobertura nacional, para la atención vía operadora en beneficio de nuestros clientes, considerando el apoyo en la promoción de productos y servicios de la empresa.

C) Respecto a la planta externa, se acuerda por **EMPRESA** y **SINDICATO** la participación de los trabajadores en la instalación del servicio de video hasta el último dispositivo de

Telmex y el cableado interno hasta el televisor, una vez autorizada la entrada de Telmex al triple play. Asimismo, se presenta la necesidad de mejorar el mantenimiento, la oportunidad de las instalaciones y reparaciones, con la participación de los trabajadores, organizados a través de Centros de Administración de la Planta Externa (CAP).

D) En la planta interna, se refuerza la participación de los trabajadores en la operación, mantenimiento y gestión de las redes y equipos que soportan a los servicios multimedia, a través de la plataforma de procesamiento multimedia (IMS) y las redes de Acceso y Transporte basadas en tecnologías IP de nueva generación. Esta plataforma de procesamiento multimedia se interconecta e interactúa bajo protocolos abiertos a las diferentes aplicaciones y contenidos derivados de las alianzas estratégicas de Telmex.

La **EMPRESA** buscará realizar los trámites con los proveedores para que los trabajadores atiendan los equipos en garantía con apego a las normas y procedimientos establecidos por la **EMPRESA**, previamente acordados con los proveedores.

E) En las áreas administrativas y de servicios se reconoce la importancia de la participación de los trabajadores en el soporte a los procesos asociados a sus funciones en cada una de las unidades en que participan en esta nueva etapa de la empresa.

Las partes están de acuerdo en establecer las áreas de participación de los trabajadores para los actuales servicios o los que se presten en el futuro inmediato, de acuerdo a la regulación, en convergencia y multimedia.

Por lo anterior en el anexo No 1 se presentan las áreas de participación de los trabajadores.

**SEPTIMA.- CRECIMIENTO DEL EMPLEO (VACANTES).**  
En el contexto del presente **ACUERDO MARCO**, la **EMPRESA** se compromete a cubrir las vacantes, conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.

En estos términos, la EMPRESA se compromete a cubrir 3,500 vacantes en los próximos 5 años, contados a partir de la firma del presente **ACUERDO MARCO**, independientemente de cualquier otro requerimiento que se presente conforme a las necesidades del servicio.

**OCTAVA.- EVOLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL.**  
Ante la diversidad y profundidad de los cambios y las nuevas condiciones que se enfrentan en virtud de la competencia, la regulación y la convergencia tecnológica de redes y servicios multimedia, **EMPRESA** y **SINDICATO** consideran fundamental intensificar una dinámica en las relaciones laborales con el fin de buscar mediante el diálogo y el compromiso mutuo, las mejores prácticas y los cambios necesarios que garanticen por un lado una clara y creciente certidumbre laboral para los trabajadores y por el otro el mejoramiento de la productividad y la calidad, todo esto sustentado en el respeto y la concertación, que hasta ahora ha caracterizado a dichas relaciones.

Para mejorar la atención de la problemática laboral que surja en esta nueva etapa, se comprometen las partes a reforzar e instrumentar mecanismos para asegurar la solución de los

problemas laborales en donde se generan en forma eficiente y expedita y darles la escalación inmediata en caso necesario. El objetivo está dirigido a aplicar mejores formas y prácticas de relación, difusión y comunicación laboral que aseguren cambios y respuestas más ágiles, así como la prevención y solución de los problemas de manera más efectiva, ante los nuevos retos y sus complejidades.

Con este propósito las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta una campaña intensiva de información, que explique el entorno, el sentido, los alcances y contenido de este **ACUERDO MARCO**, de tal manera que los trabajadores y las entidades de la administración, cuenten con todos los elementos para el análisis y la comprensión de la nueva etapa para la **EMPRESA** y el **SINDICATO** y para operar los cambios que les correspondan.

**NOVENA.- CALIDAD DE SERVICIO. EMPRESA y SINDICATO** reconocen que la oportunidad y la calidad con que se presten los servicios serán el diferenciador con la competencia, por lo que las partes asumen el compromiso de intensificar las acciones en todos los niveles de la organización para generar en todos los trabajadores los conocimientos, las aptitudes y actitudes que propicien una mejor y oportuna atención a los clientes para asegurar su permanencia y mayor captación.

Para cumplir este propósito se trabajará con base en una estrategia que vincule los programas de capacitación, de comunicación y de productividad, entre otros, hacia los siguientes objetivos:

- a) mejorar los estándares de calidad de los servicios y oportunidad en su entrega, considerando las mejores prácticas y eficiencia de los procesos;
- b) mejorar en forma continua la actitud de servicio y atención al cliente;
- c) mejorar los indicadores de calidad, competitividad, percepción y atención al cliente en el programa de productividad;
- d) instrumentar e implantar los modelos de distribución individual de incentivos de productividad en planta exterior y resto de áreas tronco, a efecto de reconocer y mejorar la productividad individual ;
- e) adecuar turnos y horarios a las necesidades del cliente, para mantener y fortalecer la presencia en el mercado, con base en los perfiles de puesto;
- f) comunicar y capacitar a los trabajadores para mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes, orientados a la calidad de servicio y atención al cliente.

**DECIMA.- JUBILACION.** Tomando en cuenta el entorno de competencia que enfrenta la **EMPRESA** y la necesidad de conservarla viable como fuente de trabajo y poder cumplir los propósitos de consolidarla como una empresa de telecomunicaciones sana que conserve el liderazgo en el mercado, **EMPRESA** y **SINDICATO** acuerdan establecer las condiciones de un plan de jubilación diferente para los trabajadores que ingresen después del 25 de abril del 2009, y la conservación del sistema de jubilación para los trabajadores activos que hayan ingresado hasta dicha fecha, lo cual se contempla a través de la creación de las Cláusulas 149 bis, 150 bis y 156 bis y la modificación de las Cláusulas 149, 150, 156 y 160, todas del Contrato Colectivo de Trabajo. El resto de las

Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que contemplen preceptos, derechos y obligaciones de jubilados y que no se modifican expresamente en este acuerdo, se aplicarán en sus términos, indistintamente a cualquier jubilado. Las Cláusulas creadas y modificadas serán vigentes a partir de las 12:00 horas del día 25 de abril de 2009 y se incorporarán en la nueva edición del Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012, estableciéndose para quedar en los siguientes términos:

**CLAUSULA 149.** Los trabajadores que ingresaron a la Empresa hasta el 25 de abril del 2009, mantendrán sus mismas reglas, las que a continuación se enuncian:

Todo trabajador que tenga 25 años o más de servicios y 53 años de edad, tratándose de sexo masculino, y 48 años en el femenino, tiene derecho a ser jubilado cuando lo solicite. Las jubilaciones serán calculadas de acuerdo con la siguiente tabla:

De 25 años de servicios	50%
De 26 años de servicios	55%
De 27 años de servicios	60%
De 28 años de servicios	65%
De 29 años de servicios	70%
De 30 años de servicios	75%
De 31 años de servicios	80%

Asimismo, todos los trabajadores que cuenten con 31 años o más de servicios, podrán jubilarse sin límite de edad de acuerdo al porcentaje expresado para los de su antigüedad en la tabla que antecede.

En casos especiales la Empresa y el Sindicato podrán acordar que se paguen las prestaciones a que se refiere este Capítulo

fuera de las reglas aquí establecidas.

**CLAUSULA 149 BIS.** A Los trabajadores y trabajadoras que ingresen a la Empresa después del 25 de abril del 2009 se les aplicarán las siguientes reglas:

El trabajador o trabajadora que tenga 29 años o más de servicios y 60 años de edad, tendrá derecho a ser jubilado o jubilada cuando lo solicite. Las jubilaciones serán calculadas con base en el criterio establecido en la Cláusula 150 BIS y conforme al porcentaje definido en la siguiente tabla:

De 29 años de servicios	50%
De 30 años de servicios	55%
De 31 años de servicios	60%
De 32 años de servicios	65%
De 33 años de servicios	70%
De 34 años de servicios	75%
De 35 años de servicios	80%

El trabajador o trabajadora con 35 o más años de servicios, podrá jubilarse sin contar con 60 años de edad, en cuyo caso, recibirá la pensión proporcional que le corresponda según su edad.

En casos especiales la Empresa y el Sindicato podrán acordar que se paguen las prestaciones a que se refiere este Capítulo fuera de las reglas aquí establecidas.

**CLAUSULA 150.-** Para los trabajadores y trabajadoras que hayan ingresado hasta el 25 de abril del 2009, la jubilación será calculada como hasta la fecha sobre el salario que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado; aplicando la tabla determinada en la Cláusula 149.

En ningún caso las pensiones que se otorguen o se hayan otorgado a los trabajadores, serán inferiores a tres veces el salario mínimo establecido por las autoridades competentes, para el Distrito Federal.

**CLAUSULA 150 BIS.** Para los trabajadores y trabajadoras que ingresen a la Empresa después del 25 de abril del 2009, la pensión por jubilación será calculada sobre el salario diario tabular que disfrute el trabajador o trabajadora en el momento de ser jubilado o jubilada, más la proporción por cuota diaria de los siguientes conceptos: prima vacacional, cuota obrera del IMSS, ayuda de pasajes, ayuda de renta, aportación que otorga la empresa como premio al fondo de ahorro según lo dispuesto en la Cláusula 118 inciso b) de este Contrato, y del concepto de vida cara en aquellas localidades donde este exista, según lo dispuesto por la Cláusula 113 inciso c) de este Contrato; aplicando la tabla determinada en la Cláusula 149 BIS.

En ningún caso las pensiones que se otorguen o se hayan otorgado a los trabajadores o trabajadoras, serán inferiores a tres veces el salario mínimo establecido por las autoridades competentes, para el Distrito Federal.

**CLAUSULA 156.** Los trabajadores que hayan ingresado a la empresa hasta el 25 de abril del 2009 les seguirá siendo aplicable la siguiente disposición:

Dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al cumplimiento de la edad requerida o el tiempo de servicios necesarios para tener derecho a la jubilación, de conformidad con la Cláusula 149, la Empresa sólo podrá separar a su trabajador por causas infamantes o que entrañen la comisión de un delito que perjudique los intereses de la Empresa. Podrá también separarlos por otras causas justificadas, pero en estos

casos deberá otorgar la pensión, proporcionalmente a la edad y tiempo de servicios que tuviere el trabajador. Los trabajadores del sexo masculino mayores de 53 años de edad, o bien con un mínimo de 20 años de servicios así como las mujeres mayores de 48 años de edad o con un mínimo de 20 años de servicios, en casos de incapacidad permanente total dictaminada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o por los médicos de la Empresa, en los lugares en que ese no exista, recibirán una pensión proporcional a la edad y al tiempo de servicios que tenga el trabajador.

**CLAUSULA 156 BIS** A los trabajadores y las trabajadoras que ingresen a la empresa después del 25 de abril del 2009, se les aplicarán las siguientes condiciones:

Dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al cumplimiento de la edad requerida o el tiempo de servicios necesarios para tener derecho a la jubilación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 149 BIS de este Contrato, la Empresa solo podrá separar a su trabajador o trabajadora por causas infamantes o que entrañen la comisión de un delito que perjudique los intereses de la empresa. Podrá también separarlos por otras causas justificadas, pero en estos casos deberá otorgar la pensión, proporcionalmente a la edad y tiempo de servicios que tuviere el trabajador o la trabajadora. Los trabajadores o trabajadoras con un mínimo de 24 años de servicios o 60 años de edad, en casos de incapacidad permanente total dictaminada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, recibirán una pensión proporcional a la edad y al tiempo de servicios que tenga el trabajador o la trabajadora.

**CLAUSULA 160.** Cuando un trabajador reúna los requisitos máximos de años de servicio y/o edad, para tener derecho a la

jubilación con el mayor porcentaje que se contempla en las Cláusulas 149 o 149 BIS de este Contrato según su fecha de ingreso, y desee continuar prestando sus servicios como personal activo, contemplándose las necesidades del servicio y la aptitud del trabajador, la Empresa y el Sindicato podrán convenir que éste continúe prestando sus servicios dentro de su especialidad y categoría, reservándole el derecho a jubilarse con posterioridad. En el supuesto anterior, el trabajador recibirá por su permanencia como trabajador activo, el salario de la categoría inmediata superior, o de estar en la máxima categoría, un salario nominal compuesto por el salario de su categoría más el 20%, tal bonificación integrará salario para efectos de liquidación cuando opere la separación de la Empresa por fallecimiento, más no así para determinar en el futuro la pensión que le llegase a corresponder, salvo que en esta nueva condición, preste sus servicios por un mínimo de siete años. En el caso de separación por incapacidad total permanente, la bonificación referida integrará salario, tanto para efectos de liquidación como para determinar la pensión que le corresponda.

En el caso de que el trabajador opte por este beneficio, se le considerará como "Telefonista Emérito", como reconocimiento a su labor.

En todos los casos el trámite se realizará por conducto del Sindicato, quién presentará por escrito la solicitud, la cual será contestada por la Empresa, según proceda, en un término no mayor de sesenta días; la vigencia del movimiento será a partir de la fecha de presentación de la solicitud, siempre y cuando los requisitos se hubiesen reunido, así como para el supuesto de que la Empresa no diere respuesta en el término señalado.

La permanencia del personal en estos casos, no obstruirá los movimientos escalafonarios que se hubiesen generado, de haber causado baja el trabajador por su jubilación, por lo tanto se realizarán los movimientos de ascenso de los trabajadores a los que escalafonariamente les correspondiese, en el entendido de que por una parte, estos estarán de acuerdo en realizar los trabajos de las categorías inferiores, y por otra, no se cubrirá el movimiento último de escalafón, hasta en tanto cause baja como personal activo el trabajador que, en los términos de la presente Cláusula, decidió no optar por su jubilación.

**DECIMA PRIMERA.- SENTIDO INTEGRAL Y VINCULACION DEL ACUERDO.** El presente **ACUERDO MARCO** mantiene un sentido integral y de vinculación sobre todos los compromisos que en el mismo se definen y que se orientan para asegurar el desarrollo de la empresa y sus trabajadores, a fin de mantener el liderazgo en el sector, por lo que **EMPRESA** y **SINDICATO** deberán dar seguimiento al cumplimiento cabal de los compromisos que en el mismo se establecen.

Se firma el presente **ACUERDO MARCO** en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días de mes de XXX del año del 2009.

**LIC. HÉCTOR SLIM SEADE**  
DIRECTOR GENERAL DE TELÉFONOS  
DE MÉXICO S.A.B. DE C. V

**ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE TELEFONISTAS DE LA R. M.